



NORMATIVA SOBRE ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES EN EL PAÍS VASCO

NORMATIVA SOBRE ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES EN EL PAÍS VASCO



HEZKUNTZA, UNIBERTSITATE
ETA IKERKETA SAILA

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN,
UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN

Eusko Jaurlaritzaren Argitalpen Zerbitzu Nagusia

Servicio Central de Publicaciones del Gobierno Vasco

Vitoria-Gasteiz 1.998

Autores/as de los comentarios esquemas e índices:

**Instituto para el Desarrollo Curricular y la formación
del profesorado del País Vasco (CEI-IDC)**

Área de N.E.E.:

Rafael Mendía Gallardo
M^a Sol Gómez Güemes
M^a Dolores Damborenea Isusi
Alicia Sainz Martínez
Eduardo Ubieta Muñuzuri

Edición: 1^a
Tirada: ejemplares

© Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco
Departamento de Educación, Universidades e Investigación

Internet: www.euskadi.net

Edita: Servicio Central de Publicaciones del Gobierno Vasco
Duque de Wellington, 2 - 01010 Vitoria-Gasteiz

Traducción:

Fotocomposición:

Impresión:

ISBN: ??

Depósito Legal: ??

ÍNDICE

Presentación

Introducción

Normativa

Glosario y Siglas.....

Índice Temático.....

PRESENTACIÓN

En el año 1982 el Departamento de Educación Universidades e Investigación del Gobierno Vasco diseñó un PLAN DE EDUCACIÓN ESPECIAL para el País Vasco que planteaba unos importantes cambios en la filosofía y organización de los servicios existentes en aquel momento en el campo de la educación especial.

Siendo la escuela ordinaria el punto de referencia más importante del citado Plan se generó el desarrollo de una infraestructura básica que facilitase el proceso de transformaciones propuesto.

La Ley Orgánica de 3 de octubre de 1990 de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE) ha marcado el punto de arranque de una reforma generalizada del sistema educativo de todo el estado que en el campo de la Educación Especial, ya se venía apuntando en el Sistema Educativo Vasco a través de las medidas que desde el Plan de Educación Especial de 1982 y el Informe de la Comisión de Educación Especial “Una Escuela Comprensiva e Integradora” se venían propugnando como filosofía de fondo y como practica implantada progresivamente en nuestra Comunidad.

La Ley de la Escuela Pública Vasca de 19 de Febrero de 1993 define a la misma y a cada uno de sus centros como “plural, bilingüe, democrática, al servicio de la sociedad vasca, enraizada social y culturalmente en su entorno, participativa, compensadora de las desigualdades e integradora de la diversidad”

Siguiendo esta línea, los últimos cuatro años han supuesto un proceso de consolidación y desarrollo del sistema educativo vasco una de cuyas prioridades ha sido el dotar a todo el alumnado y dentro de él al alumnado con necesidades educativas especiales de una educación de calidad.

En todo caso hay que destacar el compromiso permanente e irrenunciable del Departamento de Educación, Universidades e Investigación con una política educativa cuyo horizonte último es la mejora constante y progresiva de la calidad de la enseñanza. Este compromiso se ha puesto de manifiesto con la reciente publicación de un Decreto y varias Ordenes y una Resolución que vienen a facilitar orientaciones y ordenar los recursos para una adecuada respuesta a las necesidades educativas especiales del alumnado.

En estas disposiciones legales se identifica claramente, como uno de los ejes vertebradores la preocupación por hacer efectiva el principio de igualdad de oportunidades, lo cual implica por una parte poner en marcha un conjunto de actuaciones concretas y decididas para compensar las desigualdades en educación, sea cual sea su origen y naturaleza, y por otra articular una respuesta ajustada a la diversidad de intereses, capacidades y motivaciones del alumnado.

Un sistema educativo preparado para ofrecer una enseñanza normalizada y de calidad a los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales es, sin lugar a dudas, un sistema que cuenta con mayores y mejores recursos humanos, materiales y técnicos para garantizar una enseñanza de calidad a todo el alumnado. En este contexto lejos pues de ser algo accesorio, la educación de los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales constituye al mismo tiempo un reto y un indicador de la capacidad del sistema educativo para ofertar una enseñanza de calidad.

El presente volumen reúne la normativa de reciente aparición en relación con la respuesta al alumnado con necesidades educativas especiales. Su destinatario es toda la comunidad escolar y su posterior desarrollo y aplicación es el compromiso de calidad educativa del Departamento de Educación Universidades e Investigación del Gobierno Vasco.

INAXIO OLIVERI ALBISU

Consejero de Educación, Universidades e Investigación.